



PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	MILSORA DEL PILAR HERRERA MENDOZA
RADICACIÓN	2023-00374
FECHA	ENERO 16 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial refiriéndose al requerimiento realizado por este juzgado mediante auto del 06 de diciembre de 2023. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, la parte demandante, se refiere al requerimiento hecho por el juzgado en auto del 06 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

“En este orden de ideas me permito, ACLARAR a este jugado que, el instructivo SICAVIRTUAL, fue realizado con la finalidad de ser una guía para que las autoridades judiciales puedan verificar las notificaciones realizadas a los deudores, esto no quiere decir que, el código de seguimiento que aparece en el instructivo sea el que corresponde a la demandada, el código de seguimiento correspondiente a la notificación enviada a la demandada es la indicada en el CERTIFICADO anexado en el memorial de la solicitud de seguir adelante con la ejecución, como se muestra la siguiente imagen ...”

EL requerimiento realizado por el juzgado, NO tiene por objeto la verificación de las ritualidades con las que fue surtido el acto de notificación en sí, entendida como la remisión del correo electrónico y el respectivo acuse de recibido. Por el contrario, lo que se pretende con ello es, que la parte demandante acredite la obtención de la dirección electrónica del demandado: - MILSORA0911@HOTMAIL.COM tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en la parte final de su inciso segundo:

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, **que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3885005 EXT 4032 - 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsolead@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

(...)

Siendo entonces el caso que, la aclaración realizada por la parte demandante no suple el deber que le asiste de allegar las evidencias correspondientes sobre la obtención de la dirección electrónica donde fue surtido el acto de notificación, por lo que se reiterará el requerimiento.

En vista de lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

1. REITERAR el requerimiento realizado por esta agencia judicial mediante auto del 06 de diciembre de 2023, de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd31dc865c1dc7adc50458eba33a93dc9c5d4860b03f84691c1527c9142d45ba**

Documento generado en 16/01/2024 11:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0004**

SOLEDAD, **ENERO 17 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO